



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0866-2022-UNAP
Iquitos, 13 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 411-2022-FIQ-UNAP, presentado el 28 de setiembre de 2022, por el decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el cual solicita la aprobación de plan de actividades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Manuel Rojas Amasifen, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector la aprobación del "Plan de actividades académicas a desarrollar por el LXI Aniversario de la Facultad de Ingeniería Química - UNAP", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles);

Que, el referido plan tiene como objetivo general generar un espacio cultural y de expresiones artísticas de confraternidad entre docentes, estudiantes y administrativos sobre la importancia de la responsabilidad social universitaria en la vida académica;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el ámbito estrictamente presupuestal el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica que existe el crédito presupuestario en el Presupuestal Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 para financiar el "Plan de actividades académicas a desarrollar por el LXI Aniversario de la Facultad de Ingeniería Química - UNAP", por la suma de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Que, la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0476-2022-OPP/UP-2022;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de actividades académicas a desarrollar por el LXI Aniversario de la Facultad de Ingeniería Química - UNAP", presentado por don Juan Manuel Rojas Amasifen, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), cuyo presupuesto operativo asciende a la suma de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), de acuerdo a la estructura programática funcional siguiente:





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0866-2022-UNAP

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000001 Acciones comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del programa
Secuencia funcional	:	0004
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios

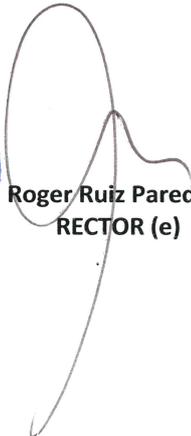
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FIQ,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.